



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII – Martes 13 de Febrero de 2018 - Número 5521

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

- 111.** Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, relativa a inicio del procedimiento de contratación del servicio "Plan de promoción y competitividad del comercio de Melilla 2018". 294
- 112.** Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, relativa a inicio del procedimiento de contratación del servicio "Organización y ejecución de dos campañas para la promoción de las compras en la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2018". 297
- 113.** Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, relativa al inicio del procedimiento de contratación del servicio "Prestación de los servicios de un delegado de protección de datos para proyecto Melilla, S.A.U. (Promesa). 300

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

- 114.** Orden nº 425 de fecha 12 de febrero de 2018, relativa a la aprobación provisional del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2018 por importe de 1.641.420,34 euros 303

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

- 115.** Orden nº 362 de fecha 5 de febrero de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala para 600 personas dentro del programa semana del mayor 2018 organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales". 304

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIALPágina**Dirección General de Servicios Sociales**

116. Resolución nº 606 de fecha 29 de enero de 2018, relativa a concesión de subvenciones a D^a Habiba Mohamed Mohamed y otros.

308

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

117. Notificación a D. Mohamed Hiaoui, en juicio sobre delitos leves 202/2017.

310

118. Notificación a D. Lakhdar Benbetka, en juicio inmediato sobre delitos leves 57/2017.

312

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

119. Notificación a D. Soufiane Azirar, en procedimiento divorcio contencioso 151/2017.

314

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PROYECTO MELILLA, S.A.

111. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA A INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PLAN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE MELILLA 2018".

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de PROMESA de fecha 5 de febrero de 2018 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado "**PLAN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE MELILLA. 2018**". De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato:

EL objeto de este contrato es la realización del servicio denominado "**PLAN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE MELILLA. 2018**"

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: el servicio se realizará con el alcance necesario para el cumplimiento íntegro del mismo.

No se exige clasificación de la empresa de conformidad con el artículo 65 del TRLCSP. En cualquier caso las empresas licitantes para su selección podrán estar clasificadas en artículo 10 TRLCSP. Categoría; 11(Servicios de consultores de dirección y servicios conexos). CPC 86501-86739, CPV: 79400000-8 (servicio de consultoría comercial y de gestión de servicios afines).

2.- Plazo y Lugar de ejecución del servicio.

La **documentación** objeto del servicio se hará entrega a Proyecto Melilla, S.A. en el **plazo máximo de tres meses desde su inicio**.

Para llevar a cabo **la acción** propuesta por la empresa adjudicaría, este plazo se ampliará el tiempo estrictamente necesario para su realización y como máximo otros tres meses.

Lugar de ejecución: El servicio se habrá de realizar en lo que se refiere a la prospección, toma de datos o encuestas de forma física en Melilla.

3.- Presupuesto y crédito en que se ampara:

- Valor estimado: 39.079, 24€. (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EUROS)- IPSI no incluido
- Presupuesto base de licitación : 39.079, 24€
- Presupuesto total (IPSI no incluido); 39.079, 24€

- Crédito: Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación del servicio con cargo al compromiso de gasto de los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A. englobados dentro de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la el ejercicio 2018 Programa 8/18 Plan de Promoción Económica. (Remanentes de 2017)
- Sistema de determinación del presupuesto: valor del mercado

4.- Régimen de pagos:

Se efectuará un único pago a la finalización íntegra del servicio, una vez presentada la factura correspondiente y Proyecto Melilla, S.A. compruebe la buena ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente factura de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Factura de Proyecto Melilla, S.A. (BOME 24 de diciembre de 2013) y, en ella, se incluirán todos los gastos necesarios para llevar a buen término la ejecución de la campaña conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas. Por tanto, en el importe establecido en dicha factura se incluirán, los honorarios del personal coordinador, de los programadores, diseñadores gráficos y personal auxiliar; dietas; viajes; diseño de campaña, etc.

5.- publicidad de los pliegos y modelos de proposición:

Perfil del contratante en www.promesa.net

6.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Lugar de presentación:

- c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
- c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
- c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
- c.5) Telefax: 952 679 810
- c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

7.- Garantía provisional. Procede: NO

8.- Garantía definitiva. 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato

9.-Subcontratación. No procede

10. Gastos de publicidad de la licitación: Procede: sí.

Melilla, 7 de febrero de 2018,
El Secretario del Consejo de Administración,
Juan José Viñas del Castillo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.U.

112. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA A INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2018".

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de PROMESA de fecha 5 de febrero de 2018 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado "**ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2018**". De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato:

EL objeto de este contrato es la realización del servicio denominado ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2018"

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: el servicio se realizará con el alcance necesario para el cumplimiento íntegro del mismo.

No se exige clasificación de la empresa de conformidad con el artículo 65 del TRLCSP. En cualquier caso las empresas licitantes para su selección podrán estar clasificadas en la categoría; 13 (Publicidad). CPC (87190) CPV; 79342200-5 (Servicios de Promoción)

2.- Plazo y Lugar de ejecución: El servicio comenzará a ejecutarse al día siguiente a la firma del contrato, de modo que los días clave de promoción se realicen en dos acciones, una durante la primavera y otra en otoño, cuyas fechas serán determinadas por Proyecto Melilla, S.A.

Prórroga: No.

3.- Presupuesto y crédito en que se ampara:

- **Presupuesto máximo estimado: 42.000,00 € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS)** - IPSI no incluido (21.000,00€ por cada actuación)
- **Presupuesto base de licitación: 42.000,00 €** - IPSI no incluido
- **Presupuesto total.** (IPSI NO INCLUIDO): **42.000,00 €** - IPSI no incluido
- **Crédito:** Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación del servicio con cargo al compromiso de gasto de los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A. englobados dentro de los

Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la el ejercicio 2018 Programa 8/18 Plan de Promoción Económica, aprobada en BOME

- **Sistema de determinación del presupuesto:** valor del mercado

4.- Régimen de pagos:

Se efectuará un pago por cada una de las dos actuaciones, correspondiendo cada uno de ellos con el 50% del precio total de adjudicación, que se hará efectivo una vez que Proyecto Melilla, S.A. verifique la perfecta ejecución del servicio conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente factura de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Factura de Proyecto Melilla, S.A. (BOME 24 de diciembre de 2013) y, en ella, se incluirán todos los gastos necesarios para llevar a buen término la ejecución de la campaña conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas. Por tanto, en el importe establecido en dicha factura se incluirán, los honorarios del personal coordinador, de los programadores, diseñadores gráficos y personal auxiliar; dietas; viajes; diseño de campaña, publicidad, folletos, etc.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas

◦ Lugar de presentación:

- c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
- c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
- c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
- c.5) Telefax: 952 679 810
- c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
- c.7) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: No.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: Sí.

Melilla, 7 de febrero de 2018.
El Secretario del Consejo de Administración.
Juan José Viñas del Castillo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.U.

113. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROYECTO MELILLA, S.A.U. (PROMESA).

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., en su sesión de fecha 05/02/2018, por el que se aprueba el inicio del procedimiento de contratación del servicio: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROYECTO MELILLA, S.A.U. (PROMESA):"

1.- Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de un Delegado de Protección de datos para Proyecto Melilla, S.A., referido a las funciones que le son propias para asegurar el cumplimiento de la normativa que le corresponda en todo el ámbito de la sociedad.

Requisitos Mínimos: Para participar en el presente concurso, se exige estar en posesión del título de Licenciado en derecho, haber ejercido la profesión durante al menos 10 años, con experiencia y formación en materia de Protección de datos de carácter personal y con certificación como delegado de Protección de Datos por la AEPD

División en lotes: NO.

Código CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21.

Funciones a satisfacer mediante contrato: Las referidas en el objeto del contrato.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico: info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **51.923,07 EUROS (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)**, IPSI excluido, distribuidos de la siguiente forma:

1^{er} Año: **17.307,69 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**
692,31 € IPSI (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

2º Año: **17.307,69 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**
692,31 € IPSI (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

3^{er} Año: **17.307,69 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**
692,31 € IPSI (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): **54.000,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS).**

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: El plazo de ejecución será de **TRES AÑOS (3 años)**, prorrogable por un máximo de TRES AÑOS, hasta los SEIS años.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicador en Melilla.

5.- Plazo de garantía.

Un año a contar desde la fecha de finalización del servicio.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente Anexo.

7.- Garantía provisional. Procede: Sí, el 3%.

8.- Garantía definitiva. Procede: Sí. 5%

9.- Garantía complementaria. Procede: NO

10.- Subcontratación Procede: NO.

11.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las trece

horas del último día.

- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:

1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.

2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.

4) Teléfono: 952 679 804 / 54

5) Telefax: 952 679 810

6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla 6 de febrero de 2018,
Secretario del Consejo de Administración
PROYECTO MELILLA, S.A.U.
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

114. ORDEN Nº 425 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA , EJERCICIO 2018 POR IMPORTE DE 1.641.420,34 EUROS

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6137/2018, en virtud de Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016, que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 15 de octubre de 2016), **VENGO EN DISPONER**

Aprobación provisional del Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA, ejercicio 2018, siendo su importe total de 1.641.420,34 euros (UN MILLON SEISCIENTOS CUARDNTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS).

Melilla 12 de Febrero de 2018,
El Viceconsejero de Hacienda
Guillermo Frías Barrera

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

115. ORDEN Nº 362 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA PARA 600 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA SEMANA DEL MAYOR 2018 ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018000362* de fecha 05 de Febrero de 2018, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio **"ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA PARA 600 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA SEMANA DEL MAYOR 2018 ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES"**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono **952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699279 – Dirección General de Educación y C. Sociales** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax. 952699129.

- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 22674/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA PARA 600 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA SEMANA DEL MAYOR 2018 ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Término Municipal de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: Desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas del día 25 de Mayo de 2018, viernes.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 5530000-3

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (Ver apdo. 20 del Anexo I).

4. Valor estimado del contrato: 35.100,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 35.802,00 €, desglosado en presupuesto: 35.100,00 €, Ipsi (2%): 702,00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
- Art. 75.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
- Art. 78.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal. Melilla, 52001
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo: 2.000 €.

11. Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla 8 de febrero de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Míguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Servicios Sociales**

116. RESOLUCIÓN Nº 606 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A Dª HABIBA MOHAMED MOHAMED Y OTROS.

Vista Orden núm. 2017009197, de fecha 21/12/2017, y habiéndose detectado un manifiesto error material y de hecho, conforme al Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revocación de actos y rectificación de errores,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9035/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Rectificar la Orden de mención que tendrá la siguiente redacción:

*“A la vista del expediente de **“SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”** y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación en el apartado 8 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Orden de la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social n.º 9349, de 17 de noviembre de 2016, BOME núm. 5397, de 6 de diciembre), aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, el Órgano Colegiado, de acuerdo con el apartado 7.4. de las bases.*

*De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9035/2017, en virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** la concesión de las subvenciones que a continuación se detallan a los siguientes solicitantes:*

Nº Exp	SOLICITANTE	DNI	CONCESIÓN	CUANTÍA	CAUSA DENEGACIÓN
1	HABIBA MOHAMED MOHAMED	****576D	Si	425 € (50%)	
2	FATIMA HAMIDO MOHTAR	****440S	Si	425 € (50%)	
3	ANTONIA ANDUJAR FERRE	****644S	SI	425 € (50%)	
4	DRIFA BUMEDIEN BUSSIAN	****359Q	NO		DEUDAS CAM
5	BACHIR MOHAND HAMMU	****932P	SI	850 € (100%)	
6	ABDELKADER HADDU BEN MOHM EL KALACHI	****809X	SI	850 € (100%)	

7	AHMED TAHIRI CHAMLAL	*****680E	SI	850 € (100%)	
8	NURIA GEMA REYES MUÑOZ	*****529G	SI	850 € (100%)	
9	MAMAT BOUSSOU	****264G	SI	212,50€ (25%)	
10	MIGUEL BARON GARCÍA	*****171C	SI	212,50€ (25%)	
11	RAMON IMBRODA SEMPERE	*****110S	SI	212,50€ (25%)	
12	ZOIRA JALANE	*****059V	NO		DEUDAS CAM
13	JOSE RUIZ SANCHEZ	*****400E	NO		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN
14	JOSEFINA MORENTE GONZALEZ	*****886N	NO		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN
15	TAMANAT MOHAMMEDI HADDU	*****886N	NO		NO ESTA INGRESADA EN CENTRO
16	BENAISA SAHAIM ABNDELKADER	*****044C	NO		NO ESTA INGRESADOEN CENTRO
17	SAADA DOUDOUH	*****382N	NO		NO ESTA INGRESADOEN CENTRO

Melilla 29 de Enero de 2018,
El consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

117. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED HIAOUI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 202/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000202 /2017

N.I.G: 52001 41 2 2017 0008877

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: ILYAZ KARBAOUI, MINISTERIO FISCAL, ANA BELEN GARBIN VALDERRAMA

Contra: MOHAMED HIAOUI

EDICTO

D./DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de esta ciudad,

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Delito Leve 202/ 1 7 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Delito Leve 202/1 7 seguidos por una presunta falta de AMENAZAS incoado en virtud de denuncia y en el que ha sido perjudicado ILYAZ KARBAOUI y denunciado MOHAMED HIAOUI con intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo de CONDENAR y CONDENO a MOHAMED HIAOUI como autor penalmente responsable de un delito leve de AMENAZAS a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota de seis euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se impone a MOHAMED HIAOUI la prohibición de aproximarse a 200 metros del menor ILYAZ KARBAOUI, su domicilio (Centro La Purísima) o cualquier otro frecuentado por el mismo durante un periodo de seis meses, advirtiéndole al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de la prohibición podrá incurrir en un delito de quebrantamiento.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED HIAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 17 de Enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

118. NOTIFICACIÓN A D. LAKHDAR BENBETKA, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 57/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000057 /2017

N.I.G : 52001 41 2 2017 0010602

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: LUCIA ARIAS CAÑO, MINISTERIO FISCAL, FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA

Contra: LAKHDAR BENBETKA

EDICTO

D./DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio Inmediato Delito Leve 57/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 57/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA y perjudicada LUCIA ARIAS CAÑO y denunciado LAKDAR BENBETKA cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a LAKDAR BENBETKA como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a LAKDAR BENBETKA las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Código

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a LAKHDAR BENBETKA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintinueve de enero de dos mil dieciocho

EL/LA SECRETARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

119. NOTIFICACIÓN A D. SOUFIANE AZIRAR, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 151/2017.

N.I.G .: 52001 41 1 2017 0000990

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000151 /2017

Procedimiento origen: 151 151 /2017

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. SIHAM OUALI

Procurador/a Sr/a. GEMA GONZALEZ CASTILLO

Abogado/a Sr/a. ANA Mª CALDERON PARADELA

DEMANDADO D/ ña. SOUFIANE AZIRAR

EDICTO

Dº. FRANCISCO DOMÍNGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, de I JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.5 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Divorcio Contencioso seguido a instancia de SIHAM OUALI frente a SOUFIANE AZIRAR se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº17/18

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 30 de enero de 2018.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez de la UPAD del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 151 del año 2017, a instancia de **DÑA. SIHAM OUALI**, representada por la Procuradora Dña. Gema González Castillo y asistida por la Letrada Dña. Ana Calderón Paradela, contra **D. SOUFIANE AZIRAR EL KADAUI**, en rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que **estimando parcialmente** la demanda presentada en nombre y representación de **DÑA. SIHAM OUALI**, contra **D. SOUFIANE AZIRAR EL KADAUI**, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro el **DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES**, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges

hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales, con adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales del mismo:

1.- La atribución a DÑA. SIHAM OUALI de la **guarda y custodia** de las hijas menores del matrimonio, Yasmina Azirar Ouali (03/07/2002), y Nour Azirar Ouali (20/06/2005), siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores;

2.- D. SOUFIANE AZIRAR EL KADAoui gozará del **derecho a visitar a sus hijas menores** de edad y tenerlas en su compañía en los términos que de común acuerdo fijen ambos progenitores, y a falta de cualquier otro acuerdo al que pudieran llegar las partes, todos los sábados desde las 12:00 a las 18:00 horas, en presencia de la madre o persona que esta designe, y siempre que se le haya hecho saber a la misma con al menos dos días de anticipación su interés en visitar al menor. Cualquier ampliación de dicho régimen de visitas requerirá acuerdo de las partes o demanda de modificación de medidas por parte del demandado.

3 .- D. SOUFIANE AZIRAR EL KADAoui deberá contribuir, en concepto de **pensión alimenticia** para las hijas menores del matrimonio, con la suma global para todas ellas de **CIENTO VEINTE EUROS MENSUALES (120€)**, cantidad revisable anualmente conforme a la evolución que experimente el I.P.C., que se ingresará en la cuenta corriente que designe DÑA. SIHAM OUALI dentro de los primeros cinco días de cada mes, **resultando exigible esta obligación desde la fecha de interposición de la demanda (22 de noviembre de 2016)**, así como la mitad de los gastos extraordinarios de las hijas menores.

Por gastos extraordinarios se entienden los que no son gastos periódicos o previsibles, y que se presentan de manera esporádica y, en principio, imprevisible, siendo vacilante la jurisprudencia en algunos gastos concretos sobre su carácter de ordinario o extraordinario, e inagotable los supuestos concretos que se pueden dar, si bien con carácter general procede indicar que son gastos extraordinarios los odontológicos y tratamiento bucodentales, incluidas las ortodoncias, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia y rehabilitación con prescripción facultativa, óptica (todo ello en lo no cubierto por la Seguridad Social o seguro médico privado), clases de apoyo escolar por deficiente rendimiento académico, no teniendo tal carácter los de educación (matriculas o inscripciones), transporte, comedor, libros, vestido, ocio, actividades extraescolares, excursiones, cursos de verano o campamentos etc.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el, referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN : recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este

órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente .

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO en la cuenta de este expediente 3402 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "0 2 Civil- Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida *del* código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA .

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, **SOUFIANE AZIRAR**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de **notificación en forma al mismo**.

MELILLA a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA